

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 137-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010, en el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 141º del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 418-2010-R del 14 de abril del 2010, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, conforme a la Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, se aceptó la renuncia del estudiante JEAN CARLO CANEVELLO SALAZAR, con Código Nº 090828-D, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Examen General de Admisión; dejándose sin efecto la Resolución Nº 086-2009-CU del 10 de setiembre del 2009, únicamente en el extremo pertinente;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2010, se acordó ratificar la Resolución Nº 418-2010-R;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria,

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en vía de regularización, la Resolución Nº 418-2010-R del 14 de abril del 2010, por la que se aceptó la renuncia del estudiante JEAN CARLO CANEVELLO SALAZAR, con Código Nº 090828-D, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Examen General de Admisión; dejándose sin efecto la Resolución Nº 086-2009-CU del 10 de setiembre del 2009, únicamente en el extremo pertinente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.